



RESPUESTA POLICIAL

CARTILLA TEMÁTICA 027-2025



LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ EJERCE EL CONTROL, MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO, CON BASE EN UNA RESPUESTA POLICIAL COMPETENTES, SOSTENIDA Y PROFESIONAL.

PREPARACIÓN

PERMANENTE ENTRENAMIENTO: en formaciones tácticas y empleo de equipos defensivos que le permita actuar en forma sincronizada y ordenada; así como respecto del Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley y los niveles de tolerancia de las operaciones.

PRESENTACIÓN FÍSICA Y APARIENCIA: Influye en la forma en que son percibidos por los manifestantes. El orden, coordinación, prestancia y rapidez en la ejecución de formaciones tácticas impactan psicológicamente en la multitud, persuadiéndola a retirarse.

APARIENCIA

COMUNICACIÓN

ADVERTENCIA PERMANENTE Y FIRME: Durante una manifestación o marcha pacífica, es muy importante que exista una buena comunicación, advirtiendo permanentemente y con firmeza las acciones a tomar. El negociador buscará dialogar con los líderes o dirigentes con el fin de que acaten las disposiciones de la autoridad policial.

ACTUACIÓN PLANIFICADA: La actuación policial debe basarse en un planeamiento y no necesariamente en el comportamiento de la multitud, garantizando la intervención oportuna para controlar los incidentes iniciales.

INTERVENCIÓN OPORTUNA

RESPUESTA RAZONABLE DE LA FUERZA

ADVERTENCIA PREVIA: Las unidades especializadas de control de disturbios deben brindar tiempo suficiente tras la advertencia de uso de la fuerza, para que sea tomada en cuenta por la multitud, salvo que se ponga en peligro o se crea un grave riesgo de muerte o lesiones graves a otras personas.

BASE LEGAL: RCG N° 473-2025-CG PNP/COMOPPOL, MANUAL DE OPERACIONES POLICIALES PARA EL CONTROL, MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO.



RESPUESTA POLICIAL



RESPUESTA POLICIAL EN EL CONTROL, MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO

1. RCG. N° 473-2025-CG PNP/COMOPPOL, MANUAL DE OPERACIONES POLICIALES PARA EL CONTROL, MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO

(...)

2.1.7. ACTUACIÓN POLICIAL ESTRUCTURADA Y ORGANIZADA EN LAS OPERACIONES DE CONTROL, MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO.

2.1.7.1. Aspectos importantes a tener en cuenta para las operaciones de control, mantenimiento y restablecimiento del orden público:

El orden público se puede alterar por diversas situaciones; frente a ello, la Policía Nacional del Perú debe desarrollar su actividad en el marco del derecho internacional de los derechos humanos, sobre el uso de la fuerza y el ordenamiento jurídico peruano.

La Policía Nacional del Perú ha adquirido experiencia en el control, mantenimiento y restablecimiento del orden público, con base en una respuesta policial competente, sostenida y profesional; en ese contexto, es relevante mencionar aspectos importantes para el control, mantenimiento y restablecimiento del orden público siendo estos los que a continuación se detallan:

- **PREPARACIÓN:** Los efectivos policiales que cumplen esta función deben estar familiarizados con el Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley; así como, con los niveles de tolerancia de las operaciones de control, mantenimiento y restablecimiento del orden público.

Por ello, la capacitación y entrenamiento en formaciones tácticas y en el empleo de equipos defensivos, que le permitan actuar en forma sincronizada y ordenada, debe ser permanente.

El personal policial interviniente debe mantener una actitud reflexiva, ecuánime y ponderada, con la finalidad de diferenciar y reconocer a las personas que no participen directamente de las manifestaciones e individualizar a quienes generen actos violentos. Estar debidamente compenetrado con el clima social imperante, familiarizándose con los posibles comportamientos y reacciones.

- **APARIENCIA:** El modo de pensar clásico que los policías pertrechados con equipos antidisturbios básicos y especializados completos representan un factor de disuasión para la multitud y contribuyen a calmar la



RESPUESTA POLICIAL



violencia, no es del todo correcto. La presentación física y la apariencia de los efectivos policiales influye en la forma en que son percibidos por los manifestantes: escudos, cascos, tanquetas, etc., pueden interpretarse como una acción represiva, aunque su objetivo principal sea proteger a los policías.

El orden, coordinación, prestancia y rapidez en la ejecución de formaciones tácticas impactan psicológicamente en la multitud, persuadiéndola a retirarse pacíficamente. Por lo tanto, el personal policial no debe reaccionar ante las provocaciones de la multitud (insultos, gestos, ademanes, entre otros.)

- **COMUNICACIÓN:** Se debe hacer lo posible para reunirse preliminarmente con los manifestantes. Durante una manifestación o marcha pacífica es muy importante que exista una buena comunicación, empleando en lo posible equipos potentes de altoparlantes, para así advertir permanentemente y con firmeza las acciones que se van a tomar.

El negociador no entrenado (policía seleccionado) buscará dialogar con los líderes o dirigentes con el fin que acaten las disposiciones de la autoridad policial,

no debiendo intimidarlos, engañarlos o retarlos, ni prometer lo que no se va a cumplir.

Desde el punto de vista psicológico, una persona necesita tiempo para aceptar órdenes, en especial si vienen de un policía. Cuando esa persona forma parte de un grupo, las cosas se complican. Ser el primero en ceder ante la presión policial significa quedar mal ante el grupo.

Se debe tener en cuenta que la multitud es un conjunto de personas y no una masa humana que debe tratarse como un todo. La mayoría de sus integrantes, o bien tendrá demasiado miedo o bien optará por cuidar su propia seguridad.

- **INTERVENCIÓN OPORTUNA:** La actuación policial debe basarse en un planeamiento y no necesariamente en el comportamiento de la multitud, garantizando así la intervención oportuna para controlar los incidentes iniciales. Estos incidentes suelen ser provocados por grupos muy reducidos, los cuales muchas veces no son controlados por los líderes. El empleo de efectivos policiales vestidos de civil permitirá la ubicación y el arresto oportuno de los incitadores a la violencia y posibles infiltrados (presuntos infractores a la ley). Los efectivos



RESPUESTA POLICIAL



policiales no deben incitar a la violencia.

Se individualizará a los presuntos autores de delitos para detenerlos y ponerlos a disposición de la autoridad competente, mediante el documento respectivo. Para este fin es recomendable utilizar medios como filmaciones o fotografías.

En caso de bloqueo de vías públicas con piedras, ladrillos, objetos contundentes o quema de llantas, se procederá a extinguir el fuego, despejar las vías, adoptando las medidas de seguridad necesarias.

Una intervención desordenada de la Policía puede afectar a manifestantes pacíficos y transeúntes inocentes, contribuyendo así al deterioro de la situación.

- **RESPUESTA RAZONABLE DE LA FUERZA:** Cuando se dispersen reuniones no violentas (perturbaciones graves y sostenidas - bloqueo prolongado del tráfico) los efectivos policiales deberán evitar el uso de la fuerza; si no es posible, lo limitarán al mínimo necesario.

En la mayoría de los casos, la advertencia del uso de la fuerza no basta para dispersar a la multitud, las unidades especializadas de control de disturbios deberán brindar el tiempo suficiente para que ésta sea tomada en cuenta, caso contrario

procederán a la intervención haciendo uso de la fuerza de manera progresiva y diferenciada, basada en los principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad, reduciendo al mínimo las lesiones.

Se obviará esta advertencia cuando se ponga en peligro o se cree un grave riesgo de muerte o lesiones graves a otras personas, o cuando la advertencia resultara evidentemente inadecuada dadas las circunstancias del caso.

Para dispersar a la multitud, se procederá por el lado menos compacto, adoptando formaciones de control de multitudes y disturbios civiles, para de esta manera dividirla y dispersarla en el sentido o la dirección por donde el jefe operativo haya previsto.

No debe usarse la fuerza en personas que huyen o caen mientras corren, sino contra los individuos que ofrezcan resistencia física y agredan a los efectivos policiales.

Auxiliar a las personas que resulten lesionadas y evacuar a los heridos a centros asistenciales para su atención médica. Asimismo, se debe notificar de inmediato a las familias de las víctimas. Para ello debe planificarse previamente los corredores humanitarios y el acceso de socorristas.



RESPUESTA POLICIAL



Es necesario formular los documentos pertinentes sobre las operaciones policiales durante el desarrollo de las intervenciones y al final de las mismas, haciendo constar, de ser el caso, la existencia de heridos o muertos y las medidas tomadas.

Las imágenes insertadas en la presente cartilla, se han extraído de las páginas oficiales de información abierta.



Contribuyendo Al Conocimiento Del Personal Policial

Se oficializa la elaboración y difusión de la CARTILLA TEMÁTICA LEGAL con Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú N° 126-2020-CG.PNP/SECEJE-DIRASJUR de fecha 14 abril del 2020, como herramienta técnica y especializada de carácter jurídico para el empoderamiento del servicio policial .